

## Control parlamentario del presupuesto nacional

Proyecto Ingresado Nº 883

La Honorable Convención Nacional Constituyente sanciona:

Reformar el inciso 7º. del art. 67 de la Constitución Nacional por el siguiente:

"Inciso 7º: Fijar anualmente el presupuesto de gastos de administración de la Nación en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión."

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El objetivo que persigue esta modificación que proponemos es adecuar el trámite de aprobación del Presupuesto Nacional incorporando con rango constitucional un elemento que a nuestro juicio configura un complemento obligado para la definición de los sistemas de gestión.

Por todos es conocida las limitaciones que enfrenta el Congreso Nacional para una efectiva evaluación y estudio pormenorizado de los proyectos de ley de presupuesto anual y sus implicancias para la vida del país.

Es cierto que las limitaciones responden a variados orígenes. Entre ellos cabe considerar la falta de una adecuada información procedente del Poder Ejecutivo en cuanto al conjunto de acciones que éste se formula para dar cumplimiento a los objetivos que la Constitución y las leyes fijan para las distintas áreas del sector público.

La falta de información no sólo se debe a que no existe obligación del Ejecutivo de proveerla al Congreso Nacional. Tal carencia responde generalmente a que en aquel Poder no existe la práctica de programar, diagnosticar y generar memoria. Es común entonces que se preparen presupuestos sin antes haber formulado programas jurisdiccionales o generales.

Las partidas para cada programa se aprueban anualizadas y pareciera que un síntoma de eficiencia es, al cabo del período, haberla gastado. Ejecutar una partida no implica que se haya cumplido con los objetivos del programa presupuestado.

Nuestro proyecto apunta a sentar las bases constitucionales para que el gasto del presupuesto nacional se integre con proyectos y programas públicos que se hayan formulado y evaluado convenientemente. En este contexto es menester mencionar que ya en la Cámara de Diputados existe un consenso amplio y se encuentra en trámite de aprobación, un proyecto de ley que crea un sistema de gestión de la inversión pública, que ha sido aprobado por unanimidad de todos los bloques parlamentarios. Asimismo, el radicalismo ha presentado otro proyecto que regula la gestión del gasto corriente que está despertando adhesiones de los restantes bloques.

En este sentido resultaría un avance la presentación del presupuesto basado en un plan general de gobierno y de inversiones públicas.

De esta manera la evaluación del Parlamento al cabo del año no sólo será de metas en el gasto, sino también de objetivos, entrando de lleno en el debate de si se está gastando bien y de si ese gasto tiene el efecto deseado.

Creemos que con esta modificación que impulsamos contribuiremos a que el Ejecutivo y el Legislativo trabajen, cada uno desde sus respectivos ámbitos de competencia, en pos de una efectiva integración entre objetivos, recursos y acciones. Será entonces una forma de administrar en una forma eficiente y programada.

JESUS RODRIGUEZ